



Chachapoyas, **23 SET. 2022**

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva N°024-2022-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, con fecha 13 de mayo de 2022, el Informe N°095-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET, de fecha 11 de julio de 2022, la Carta N°014-2022-GRA U.E.PROAMAZONAS/CONS.VIA.ING-JAMC/RL, de fecha 02 de agosto de 2022, el Informe Técnico N° 021-2022/DIBDT-INGECHT, de fecha 19 de septiembre de 2022, Informe N° 408-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, de fecha 19 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, de fecha 13 de mayo de 2022, se resolvió "APROBAR la Liquidación del Contrato de la Unidad de Administración N°01-2021-G.R.AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM, para la Supervisión de la Obra: Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, provincia de Luya, región Amazonas - Meta: Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta; cuyo monto contractual actualizado asciende a la suma de S/. 450,717.92 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIESISIETE CON NOVENTIDOS CENTIMOS), sin IGV, determinando un saldo a favor del contratista Supervisor Consorcio Vía Ingenieros por la suma de S/. 76,608.62 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS).

Que, mediante Informe N° 095-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET, del 11 de julio del 2022, la Especialista en Tesorería, CPC. Rosa Herminia Fernández Damián, informa al Jefe de la Unidad de Administración, que existe un error en el monto de la devolución de la retención de garantía al Consorcio VIA INGENIEROS por la contratación de la Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Obra: Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, provincia de Luya, región Amazonas, señalando que lo correcto es la suma de S/. 44,755.46, por lo que solicita autorización con el monto correcto y además indica que los antecedentes deben ser visibles.

Que, con Carta N° 14-2022-GRA U.E.PROAMAZONAS/CONS.VIA.ING-JAM/RL, del 03 de agosto del 2022, el representante legal del Consorcio VIA INGENIEROS, solicita el fondo de garantía, indicando que su representada al concluir el contrato y en mérito a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2022-G.R.AMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE, solicita la devolución de su fondo de garantía ascendente a la suma de S/. 44,758.86, retenido a su representada por concepto de garantía de fiel cumplimiento.

Que, con Informe Técnico N° 021-2022/DIBDT-INGECHT, del 19 de setiembre del 2022, el Consultor de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, Ing. Eleyser Choctalín Tuesta, hace conocer al Director de Infraestructura Básica para el





Desarrollo Turístico, que habiendo visto el Informe N° 095-2022-G.R.AMAZONAS/ PROAMAZONAS/UA/ET, de la Especialista en Tesorería, en la que solicita autorización de la devolución de la garantía por el monto de S/. 44,755.46, según su registro en el sistema SIAF, mencionando que se rectifique el saldo a favor del contratista, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2022-G.R.AMAZONAS/ PROAMAZONAS/ DE, por el monto de S/. 31,849.76, sugiriendo se considere el monto de S/. 76,605.22, como saldo total a favor del contratista, por los conceptos de Retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento: 44,755.46 y por reajustes y pagos pendientes por valorización por S/. 31,853.16, obteniendo como saldo la suma de S/. 76,608.62, y añadiendo que, recomienda rectificar la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, y proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, según detalle del párrafo anterior, esto con el fin de cumplir lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente lo estipulado por el artículo 149 sobre garantía de fiel cumplimiento, ítem 149.1.

Que, mediante Informe N° 408-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, del 19 de setiembre del 2022, el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, hace conocer al Director Ejecutivo de PROAMAZONAS, que al conocer lo descrito por el Informe Técnico N° 021-2022/DIBDT-INGECHT, del Consultor de su Dirección, así como demás documentos obrantes, solicita que se derive al área de Asesoría Legal, a fin de rectificar el acto resolutorio de la referencia, teniendo en cuenta el monto de S/. 76,608.62, establecido según el recálculo indicado en el documento de la referencia a), solicitado por el Jefe de la Unidad de Administración.

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que se pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 30 de setiembre de 2021; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Directoral Ejecutiva N°024-2022-G.R. AMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE, de fecha 13 de mayo del 2022, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

QUE DICE:

ARTICULO PRIMERO. – “**APROBAR** la Liquidación del Contrato de la Unidad de Administración N°01-2021-G.R.AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/ UADM, para la Supervisión de la Obra: Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos





RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE

del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, provincia de Luya, región Amazonas - Meta: Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta; cuyo monto contractual actualizado asciende a la suma de **S/. 450,717.92 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIESICETE CON NOVENTIDOS CENTIMOS)**, sin IGV, determinando un saldo a favor del contratista Supervisor **CONSORCIO VÍA INGENIEROS** por la suma de **S/. 76,608.62 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS)**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución".

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. – “**APROBAR** la Liquidación del Contrato de la Unidad de Administración N°01-2021-G.R.AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/ UADM, para la Supervisión de la Obra: Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, provincia de Luya, región Amazonas - Meta: Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta; cuyo monto contractual actualizado asciende a la suma de **S/. 450,717.92 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIESICETE CON NOVENTIDOS CENTIMOS)**, sin IGV, determinando un saldo a favor del contratista Supervisor **CONSORCIO VÍA INGENIEROS** por la suma de **S/. 76,605.22 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON VEINTIDOS CÉNTIMOS)**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SUBSISTENTE**, todo lo demás que contiene la Resolución Directoral Ejecutiva N°024-2022-G.R. AMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE, de fecha 13 de mayo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al **CONSORCIO VÍA INGENIEROS** y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

.....
CPC JAIME REYNA CHUQUIPONDO
Director Ejecutivo